



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 295

CONTENIDO:

Decreto N° 700/2007 – DECLARASE “HEROES SANISIDRENSES MUERTOS EN COMBATE”, a vecinos de San Isidro que ofrendaron su vida.

Publicado, el día 16 de marzo de 2007

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **7 0 0**

Visto la solicitud efectuada por la Dirección de Ceremonial; y

Considerando:

Que este Departamento Ejecutivo expresando el sentimiento de la comunidad de San Isidro toda, ante la proximidad de la fecha en que se cumplirán 25 años de la gesta de Malvinas, estima necesario honrar y distinguir a todos aquellos vecinos de nuestra ciudad, que de alguna u otra manera participaron en ella,

Que, en tal sentido la Dirección de Ceremonial propone declarar “HEROES SANISIDRENSES FALLECIDOS EN COMBATE” a aquellos que ofrendaron la vida en servicio de su patria y en defensa de la soberanía y el territorio nacional;

Que, por otra parte sin que nada alcance para compensar el sacrificio de estos héroes, se propone distinguir a los Sres. Rubén Isidoro BOUTRON, Héctor Hugo DIEZ GOMEZ, Héctor Antonio DUFRECHOU, Omar Jesús HERRERA, Marcelo Sergio NOVOA, Marcelo ROMERO, Fernando Luis SIEYRA y César Alberto ZAPATA, con dicha mención y medalla;

Que asimismo se reconocerá también a los Veteranos de Guerra que participaron en el teatro de operaciones de las Islas del Atlántico Sur y Malvinas, reconociendo su valentía en defensa de nuestra Patria, otorgándole la “MENCION DE HONOR EN DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, con diploma y medalla;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DECLARASE “HEROES SANISIDRENSES MUERTOS EN *****COMBATE” a los Sres. Rubén Isidoro BOUTRON, Héctor Hugo DIEZ GOMEZ, Héctor Antonio DUFRECHOU, Omar Jesús HERRERA, Marcelo Sergio NOVOA, Marcelo ROMERO, Fernando Luis SIEYRA y César Alberto ZAPATA, otorgándoseles diploma y medalla, con motivo de cumplirse 25 años de la gesta de Malvinas.-

////

////

ARTICULO 2°.- Otórgase la “MENCION DE HONOR EN DEFENSA DE LA
*****SOBERANIA NACIONAL” con diploma y medalla, a los Veteranos de
Guerra vecinos de San Isidro que participaron en el teatro de operaciones de Malvinas e Islas
del Atlántico Sur.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
